

MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA

**NUMERO** ////////////////; **LIBRO** -----; **MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA**. En la Ciudad de -----, departamento de ----- a las ----- horas del día ----- de ---- del dos mil -----; Ante mí, -----, Notario, del domicilio, COMPARECE: -----, ----- años de edad, (profesión u oficio), del Domicilio de -----, departamento de -----, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_; actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA UNION, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ACACU DE R.L.)**, con Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos ocho - ciento cuarenta mil doscientos setenta y uno- cero cero uno- cero, en su carácter de ----- de la misma, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el testimonio de escritura matriz de poder especial, otorgado de la precitada profesional, otorgado en la ciudad -----, a las --- -- horas del día ----- de ----- del año dos mil -----, por el señor -----, en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA UNION, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ACACU DE R.L.)**, como mandato especial del Consejo de Administración de dicha Cooperativa, ante los oficios notariales de la Licenciada ----- -, en dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de **ACACU DE R.L.** así como de la personería de su representante legal; en el cual faculta a la compareciente para que otorgue actos como el presente; poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo, por tener asuntos pendientes que cumplir, a quien en adelante se le denominará "**LA COOPERATIVA ACREEDORA**"; y por otra parte comparece la señora, -----, de ----- años de edad, -----, del domicilio de -----, Departamento de -----, a quien conozco en razón de este acto e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número -----, que en el curso de este instrumento se denominara "**EL DEUDOR(A)**" y me **DICE: I) MONTO:** Que he recibido a mi entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA UNIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que puede abreviarse ACACU DE R.L., del domicilio de La Unión, Departamento de La Unión, con Número de Identificación Tributaria: mil cuatrocientos ocho-ciento cuarenta mil doscientos setenta y uno-cero cero uno-cero, la cantidad de: ----- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II) DESTINO:** La cantidad mutuada la destinaré para: -----, facultando a ACACU DE R.L., para que pueda verificar el destino de los fondos que recibo en la calidad ya señalada. **II) PLAZO:** El deudor se obliga a pagar la suma mutuada de \_\_\_\_\_ en el plazo de \_\_\_\_\_ AÑOS (MESES), contados a partir de esta fecha, que vencerá el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. **III) ORIGEN DE LOS FONDOS:** El presente crédito se otorgará con fondos \_\_\_\_\_ (especificar si son fondos propios o de otra institución). **IV) FORMA DE PAGO:** El deudor(a) se obliga a pagar la

**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de la Protección al Consumidor y 22 de su Reglamento.  
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
INSAFUCOOP  
Fecha: 26 OCT 2023

MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA

suma mutuada por medio de \_\_\_\_\_ cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de \_\_\_\_\_ **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, cada una que comprende capital, intereses, cuota de capitalización y seguros si los hubiere, mas una al vencimiento por el saldo total de capital, más intereses, seguros si los hubiere y cuota de capitalización, pagaderas dichas cuotas el día \_\_\_\_\_ de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, debiendo pagar la primera cuota el día \_\_\_\_\_. Las cuotas del seguro podrán ser objeto de variación, de acuerdo a las políticas de cobro de las primas de seguro que determine la compañía aseguradora lo cual desde hoy queda enterado y acepta el deudor (a). Todo pago se realizará en la oficina principal de ACACU DE R.L., o en cualquiera de sus agencias, en los Bancos del Sistema Financiero en que ACACU DE R.L. tenga cuenta de cualquier tipo, o en cualquier cooperativa del Sistema Red Activa y se aplicará en el siguiente orden: **A LOS (SEGUROS SI LOS HUBIERE), INTERESES, AL CAPITAL A LOS AHORROS (SI LOS HUBIERE) Y A LA CAPITALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES.** Todo pago que de acuerdo a este contrato debiera llevarse a cabo en fin de semana o día de asueto laboral, se realizará el día hábil posterior; **VI) INTERESES:** La suma mutuada devengará el interés nominal del \_\_\_\_\_ por ciento anual sobre saldos diarios pendientes de cancelar, y calculados con base al año calendario. **LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUALIZADA A LA FECHA, DEL PRESENTE CREDITO ES DEL \_\_\_\_\_ POR CIENTO ANUAL(\_\_\_\_%)RECARGO POR MOROSIDAD.** En caso de incumplimiento en los pagos pactados, se aplicará una tasa de recargo por mora del \_\_\_\_\_% mensual, calculado sobre el valor del capital vencido y no sobre el saldo total adeudado. El interés moratorio no forma parte de la tasa de interés nominal. Esto sin perjuicio del derecho de **ACACU DE R.L.** a entablar acción ejecutiva. Queda convenido que **ACACU DE R.L.** no cobrará intereses que aún no hayan sido devengados; tampoco se cobrarán intereses sobre intereses devengados y no pagados. De la misma forma no cobrará intereses sobre comisiones o cargos por cuenta de terceros o recargos en tal sentido. **VI) VARIABILIDAD:** Queda convenido que la tasa de interés nominal podrá aumentarse o disminuirse según las fluctuaciones de mercado financiero que le afecten directa o indirectamente, de acuerdo a la fuente de financiamiento y notificado al deudor. Dichas variaciones serán notificadas a los (las) deudores (as) personalmente, por medios electrónicos que la acreedora tenga a la disposición o mediante carteleras instaladas en lugares visibles dentro de las oficinas de ACACU de R.L., o en su defecto mediante escrito dirigido al deudor el cual será aplicado el ajuste quince días después de ser notificado; lo cual es aceptado por el deudor (a). El (la) deudor (a) expresamente conviene que para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las variaciones de la tasa de interés nominal, el pago de primas de seguros y otros conceptos

DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de la Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.  
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
INSAFOCOOP

Fecha: 26 OCT 2023

MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA

aplicables a este crédito, se probaran plena y fehacientemente con la constancia extendida por el contador general de ACACU de R.L. con el visto bueno del Gerente General o de quien se encuentre delegado para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el artículo un mil ciento trece del Código de Comercio; dicha constancia admite prueba en contrario presentada por el deudor (a). **VII)**

**CAPITALIZACION:** El deudor cancelará cuotas mensuales de \_\_\_\_\_ **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluidas en la cuota mensual. **VIII) LUGAR E IMPUTACION DE**

**PAGO:** Todo pago de seguros, recargos, intereses corrientes, moratorios y capital, que en cumplimiento este instrumento deba hacerse en fin de semana o día feriado, según el lugar de pago, deberá ser realizado el día hábil posterior en la Oficina Central de la Cooperativa o en cualquiera de sus agencias, o por cualquier otro medio legalmente permitido a opción de la Cooperativa y se imputará primero a intereses, (a los seguros, si los hubiere), al capital y a las aportaciones. **IX)**

**AUTORIZACIONES:** a) El deudor (a) autoriza a ACACU de R.L. para que ejerza el control del destino del crédito y para tal efecto queda expresamente facultada para efectuar inspecciones por cuenta del acreedor, en los lugares, tiempo y forma que ACACU de R.L. estime conveniente a fin de determinar el correcto uso de los fondos; b) El deudor(a) faculta expresamente a ACACU de R.L. y a cualquier otro organismo que ésta considere oportuno, el acceso a sus instalaciones y registros contables y financieros que permitan verificar el buen uso de los recursos asignados; c) El deudor (a) acepta y se obliga expresamente a pagar las comisiones y recargos aplicables a este crédito, las cuales autoriza que sean cargados a su cuota de pago. **X) CADUCIDAD DEL PLAZO:** Se tendrá por

vencido el plazo de esta obligación, la cual se volverá exigible inmediatamente y en su totalidad en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mora en el pago de tres o más de las cuotas de capital o de intereses en la forma convenida; b) Por acción judicial iniciada por terceros o por ACACU de R.L. en contra del deudor; o por la misma acreedora, verificando la incapacidad económica del deudor (a); c) Por incumplimiento de parte del deudor de cualquiera de las obligaciones que ha contraído por medio de este instrumento o incurra en causal de caducidad de plazo de cualquiera de las obligaciones garantizadas; y d) Si el deudor invirtiere parte o la totalidad del préstamo en fines distintos a los estipulados en este instrumento. **XI) GARANTIA PRENDARIA:** Para garantizar el

préstamo otorgado, intereses y demás accesorios elgales, el deudor constituye a favor de la cooperative **PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO**, sobre el siguiente bien mueble de su propiedad: (descripción del bien dado en prenda incorporando características completas como marca, serie, modelo, etc. en orden correlativo); dicha prenda radicará en el domicilio de la deudora, en la ciudad y departamento de ----- . La prenda que hoy constituye el deudor a favor de la cooperativa, estará vigente durante todo el plazo del presente contrato y mientras exista saldo pendiente a cargo del

DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de la Protección al Consumidor y 23 de su Reglamento.

Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo

INSAFIDCOOP

Fecha: 26 OCT 2023

MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA

deudor y a favor de la cooperativa, y para efectos registrales la prenda se valúa en la suma mutuada (o en su caso en la suma que establezca la carta de aprobación). Las expensas que hiciere el deudor para la conservación de los bienes pignorados serán de su cargo. Dichos bienes deberán ser mantenidos en perfectas condiciones de funcionamiento, servicio y presentación en todos sus aspectos. La cooperativa podrá inspeccionar y revisar dichos bienes en cualquier fecha por medio de sus empleados, y si encontrare deficiencia en el funcionamiento de los mismos, podrá pedir que se corrijan los defectos y el deudor queda obligado a aceptar la reclamación de la cooperativa. Queda convenido que la prenda aquí constituida no se reducirá pese a que el deudor realice pagos parciales; y que el pago de impuestos, contribuciones y árbitros fiscales, municipales o de cualquier naturaleza, vigentes o que se establezcan en el futuro y que graven el bien o bienes pignorados serán de cargo del deudor. **XII) HONORARIOS Y GASTOS:** El deudor (a) acepta que serán por su cuenta los gastos y honorarios de registros, cancelación y los impuestos fiscales de los documentos que deban otorgarse, así como los que la cooperativa hiciera, entre estos: Todos los gastos en los que la cooperativa tenga que incurrir para efectos de inscripción y/o cancelación de la presente prenda, en el Registro respectivo, tales como derechos de registro, certificaciones extractadas o literales, nuevas anotaciones preventivas, cancelaciones de cualquier naturaleza, así como los gastos extrajudiciales y judiciales siempre y cuando hayan sido comprobados fehacientemente, conforme lo establezca el juez competente. **XIII) OTRAS ACEPTACIONES** El (la) deudor (a) acepta que **ACACU de R. L.** quede facultado para nombrar al depositario de los bienes que se embarguen, sin que la persona nombrada esté obligada a rendir fianza, pero responderá ante los deterioros que estos sufran. **XIV) CONDICIONES GENERALES:** a) El deudor reconoce que ha firmado solicitud de crédito de la cual se obtiene los datos generales del presente crédito. b) el deudor reconoce haber firmado previamente carta de comunicación con las condiciones del presente crédito. y c) el deudor reconoce haber firmado y aceptado previamente documento que contiene cláusulas de libre discusión. **XV) CONDICIONES ESPECIALES:** a) pagará a través de **PAGO EN VENTANILLA**, mensual, la cantidad de: ----- **DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye **CAPITAL, INTERESES, CUOTA DE CAPITALIZACIÓN, SEGUROS SI LOS HUBIERE Y AHORROS SI LOS HUBIERE**. **XVI) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** El deudor (a) hago constar y acepto que los documentos contractuales, además del presente contrato, están formados por: a) la solicitud del crédito, b) la carta de comunicación de aprobación del crédito, c) el documento de las cláusulas de libre discusión, d) las modificaciones a dichos documentos si las hubiere. Todos los documentos contractuales mencionados forman parte integrante del presente contrato, por lo que acepto expresamente las

DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de la Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo

INSAPFOCOOP

Fecha: 26 OCT 2023

MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA

obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en todos ellos. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE.**-

**DEPOSITADO**  
En virtud de los arts. 22 de la Ley de la Protección al Consumidor y 22 de su Reglamento.  
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
INSAFOCOOP  
Fecha: **26 OCT 2023**